



# GACETA MUNICIPAL

Año VI Tercera Gaceta Extraordinaria

Mayo 19, 2021

## SUMARIO

PM/SRA/173/2021

Certificación del punto ocho del orden del día de la sesión de Cabildo de fecha 19 de marzo de 2021, donde se aprueba llevar a cabo los estudios técnicos para determinar y emitir, en su caso, la declaratoria de necesidad del servicio del transporte público en su modalidad de taxi en el Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza. Dicho estudio técnico deberá contratarse con una sociedad consultora especializada en la materia, quien habrá de elaborar el referido estudio.

Invitación restringida número: MAC-002/2021, a tres personas físicas o morales, para participar en la elaboración del estudio técnico para determinar y emitir, en su caso, la declaratoria de necesidad del servicio del transporte público en su modalidad de taxi en el Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza.

Términos de referencia para la elaboración del estudio técnico para determinar y emitir, en su caso, la declaratoria de necesidad del servicio del transporte público en su modalidad de automóvil de alquiler en el Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza.



### Publicación del R. Ayuntamiento de Acuña, Coahuila 2019-2021

La Gaceta Municipal es un órgano oficial de información del Republicano Ayuntamiento, el cual da a conocer los acuerdos, información pública, proyectos y acciones de la administración municipal; Gobierno de Unidad 2019-2021.

Responsable de publicación:  
Secretaría de Ayuntamiento, Secretaría Técnica, Dirección Jurídica, Dirección de Comunicación Social y Unidad de Transparencia.



## DIRECTORIO

### INFORMACIÓN:

Lic. Manuel de Jesús Hernandez Rocha  
C.P. Carlos Donato Reyes  
Ing. Felipe Basulto Corona  
Lic. Crispin Alberto Huerta Esquivel  
C.P. Humberto Hernández Rocha  
Lic. Jose Garcia Hurtado Salazar

### REDACCIÓN Y DISEÑO:

Juan Jaime Escamilla Adame  
Amado González Ferreira

### FOTOGRAFÍA:

Wilyam Sebastian Ramirez Tlecuitl



GACETA MUNICIPAL  
[acuna.gob.mx](http://acuna.gob.mx)

PM/SRA/173/2021

El suscrito **ING. FELIPE BASULTO CORONA** en mi carácter de Secretario del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el Artículo 126, fracciones IV y XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza

## CERTIFICA:

Que en Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha Diecinueve de Marzo del Dos Mil Veintiuno, con la presencia del C. Presidente Municipal Ing. Roberto De Los Santos Vázquez y la totalidad de los integrantes de este Republicano Ayuntamiento, se presentaron entre otras; la propuesta que presenta el Ing. Roberto De los Santos Vázquez, Presidente Municipal, en el sentido de la autorización del Honorable Cabildo para que esta autoridad municipal lleve a cabo los estudios técnicos para determinar y emitir, en su caso, la declaratoria de necesidad del servicio de transporte en su modalidad de taxi en el Municipio de Acuña, Coahuila. Dicho estudio técnico deberá contratarse con una sociedad consultora especializada en la materia, quien habrá de elaborar el referido estudio.

Una vez que fue analizado el punto ocho del orden del día, los Integrantes del Ayuntamiento deciden **aprobar por mayoría** el siguiente:

## ACUERDO

Se aprueba, llevar a cabo los estudios técnicos para determinar y emitir, en su caso, la declaratoria de necesidad del servicio de transporte en su modalidad de taxi en el Municipio de Acuña, Coahuila. Dicho estudio técnico deberá contratarse con una sociedad consultora especializada en la materia, quien habrá de elaborar el referido estudio.

**LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA SACADA DE SU ORIGINAL, MISMA QUE EXPIDO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN ACUÑA, COAHUILA, EL DÍA VEINTIDOS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

A T E N T A M E N T E  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2019-2021  
POR ACUERDO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL  
EL SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

ING. FELIPE BASULTO CORONA

c.c.p. Archivo. FBC/Gris\*





**INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO: MAC-002/2021, A TRES PERSONAS FÍSICAS O MORALES, PARA PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO PARA DETERMINAR Y EMITIR, EN SU CASO, LA DECLARATORIA DE NECESIDAD DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN SU MODALIDAD DE TAXI EN EL MUNICIPIO DE ACUÑA, COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**ROBERTO DE LOS SANTOS VÁZQUEZ**, Presidente Municipal del Municipio de Acuña, Coahuila, quien actúa con el Regidor Presidente de la Comisión de Transporte Urbano y Movilidad, C. José Andrés Patiño De la Garza; con el Tesorero Municipal, L.C. Carlos Donato Pérez Reyes; y el encargado del despacho en funciones de titular de la Dirección de Transporte Urbano y Movilidad, C. Oscar Mario Catache Gallegos; asistidos por el Secretario del R. Ayuntamiento, Ing. Felipe Basulto Corona, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 Fracción II, artículo 12 y el artículo 158 "U" fracción I, Subíndice 1; Fracción IV, Subíndice 4, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en lo previsto en los numerales 2 fracción VIII, 22 párrafo tercero, 42, 52, 59-A, 63, 64, 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 8 fracción III, 12 fracción III, 18 fracción II, 21 fracción III, 64, 66, 109 fracción I numeral 2, 114, 115 fracción I, 127 fracciones II y III de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en lo previsto en los numerales 7, 8 fracciones VII y IX, 9 fracción IX y 55 del Reglamento del Servicio Público de Transporte para la Movilidad Sustentable del Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza; 104 inciso A) fracciones V, VI, XIV, 107, 189, 190, 191, 192, 193, 197, 198 fracción III, 199, 200, y 234 al 241 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, número 67, Tomo CXXV de fecha 21 de agosto de 2018, el cual entre otros, contiene la Lista Oficial expedida por el Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se declara válida la elección y que fue elegida en esta planilla, la que obtuvo mayoría de votos para ocupar el cargo de Presidente Municipal e integrar el Cabildo del Municipio de Acuña, Coahuila, para el Periodo Constitucional 2019-2021; asimismo de acuerdo con lo establecido en la Lista Oficial del Instituto



Electoral, mediante la cual se declara válida la elección y la elegibilidad del candidato y planilla que obtuvo mayoría de votos para que el suscrito Ing. Roberto De Los Santos Vázquez ocupe el cargo de Presidente Municipal e integrar el Cabildo del Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza para el Periodo Constitucional 2019-2021.

**SEGUNDO:** Que el Ayuntamiento es la autoridad máxima en el Municipio, que como cuerpo colegiado tiene el carácter deliberante y decisorio, pero que no podrá en ningún caso desempeñar funciones de órgano ejecutivo. En todo caso, el Ayuntamiento dispone de un órgano ejecutivo unipersonal, a cargo del Presidente Municipal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 26 y 33 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**TERCERO:** Que el suscrito Ing. Roberto De los Santos Vázquez, en mi calidad de Presidente Municipal del Municipio de Acuña, Coahuila, quien actúa con el Regidor Presidente de la Comisión de Transporte Urbano y Movilidad, C. José Andrés Patiño De la Garza; el Tesorero Municipal, L.C. Carlos Donato Pérez Reyes; y el encargado del despacho en funciones de titular de la Dirección de Transporte Urbano y Movilidad, C. Oscar Mario Catache Gallegos; asistidos por el Secretario del R. Ayuntamiento, Ing. Felipe Basulto Corona; soy competente y tengo plenas facultades para emitir la presente Invitación Restringida número: MAC-002/2021, a tres personas físicas o morales, para participar en la elaboración del estudio técnico para determinar y emitir, en su caso, la declaratoria de necesidad del servicio del transporte público en su modalidad de taxi en el Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza.

**CUARTO:** Que mediante sesión ordinaria celebrada en fecha 19 de marzo del año 2021, el Honorable Cabildo del Municipio de Acuña, Coahuila, aprobó por mayoría un Acuerdo para que esta autoridad municipal lleve a cabo los estudios técnicos para determinar y emitir, en su caso, la declaratoria de necesidad del servicio del transporte público en su modalidad de taxi en el Municipio de Acuña, Coahuila. Dicho estudio técnico deberá de contratarse con una sociedad consultora especializada en la materia, quien habrá de elaborar el referido estudio.

**QUINTO:** Que de conformidad con lo dispuesto en la fracción XV del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado

de Coahuila de Zaragoza, el Municipio de Acuña, Coahuila, podrá celebrar contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando: se trate de servicios de consultorías, asesorías, estudios, investigaciones o capacitación, debiendo aplicar el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, entre las que se incluirán instituciones de educación superior y centros de investigación.

**SEXTO:** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Municipio de Acuña, Coahuila, podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, de acuerdo a los montos de cada operación, a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, siempre que éstas no se fraccionen, para evitar llevar a cabo la licitación pública, cuando el importe de la operación sea de más de 4,463 y hasta un máximo de 17,853 de Unidades de Medida y Actualización para el ejercicio fiscal 2021, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, siempre y cuando para la asignación del contrato, se cuente con un mínimo de tres propuestas susceptibles de analizarse técnicamente. Tomando en cuenta que el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización para el ejercicio fiscal 2021, publicado por el INEGI en el Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 2021, es de \$89.62 (ochenta y nueve pesos 62/100 M.N.), con vigencia a partir del primero de febrero del 2021, por lo que de conformidad con lo anterior, el valor máximo del importe de operación autorizado por la citada Ley para llevar a cabo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, es de: \$1,599,985.86 (Un millón quinientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y cinco pesos 86/100 moneda nacional), sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, es que resulta procedente se lleve a cabo el actual procedimiento de invitación a cuando menos tres personas. Es por lo anterior que se emite la siguiente:

**INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO: MAC-002/2021, A TRES PERSONAS FÍSICAS O MORALES, PARA PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO PARA DETERMINAR Y EMITIR, EN SU CASO, LA DECLARATORIA DE NECESIDAD DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN SU MODALIDAD DE TAXI EN EL MUNICIPIO DE ACUÑA, COAHUILA DE ZARAGOZA.**

I.- La invitación será dirigida a las siguientes personas físicas o morales:



**1.- Nombre: Universidad Vizcaya de las Américas. Campus Ciudad Acuña.**

RFC: PCV000322R42

Dirección: Guerrero #1188 esquina con 2 de abril.

Zona Centro. C.P. 26200. Acuña, Coahuila.

Representante Legal: Lic. Josué Fernando Tovar Ventura.

Teléfono: 877-888-0715

Correo electrónico: vinculacion\_acuna@uva.edu.mx

O.-m. Oct 2

**2.- Nombre: Urban Data S.C.**

RFC: UDA131212382

Dirección: Calle 15 167, Col. Ignacio Zaragoza.

Venustiano Carranza, Ciudad de México. C.P. 15000

Representante Legal: Karina Griselda Juárez Herrera.

Teléfono: 55-3974-5839

Correo electrónico: esaavedra@urbandata.mx

Q

**3.- Nombre: Soluciones en Integrales en Tránsito y Transporte S.A. de C.V.**

RFC: SIT0601263E0

Dirección: Calle Monte Albán 224, Colonia Benito Juárez.

Toluca, Estado de México. C.P. 50190.

Representante Legal: Carlos Héctor Hermosillo Guerrero.

Teléfono: 55-7090-9923

Correo electrónico: chermosillo@sitt.com.mx

B

**II.- Requisitos que deberán acompañar los participantes a su propuesta:**

La solicitud para obtener la adjudicación del servicio público sujeto a este procedimiento, deberá hacerse por escrito libre, que se presentará con atención a la Comisión Técnica de la Invitación Restringida número: MAC-002/2021. El escrito de solicitud deberá contener al menos lo siguiente:

Nombre, nacionalidad, edad, lugar de origen, estado civil, ocupación y domicilio del solicitante. Los proponentes deberán acompañar a su solicitud, los siguientes documentos por duplicado:

J

B

1.- Tratándose de personas morales:

- a) Ser sociedades mercantiles de nacionalidad mexicana;
- b) Tener en su Estatuto Constitutivo cláusula de exclusión de extranjeros;
- c) Tener como objeto social actividades expresas, afines o conexas al servicio público que se licita;
- d) Exhibir con su solicitud de inscripción, testimonio o copia certificada de su Acta Constitutiva y Estatuto, así como del poder notarial que acredite la personalidad de su representante;
- e) Constancia de inscripción como patrón ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

2.- Tratándose de personas físicas:

- a) Copia certificada de Acta de nacimiento reciente.
- b) Copia certificada de Acta de matrimonio (en su caso).
- c) Copia certificada de Clave Única de Registro de Población.
- d) Copia certificada de credencial de elector expedida por el INE/IFE.
- e) Copia certificada del Registro Federal de Contribuyentes.

3.- Presentar carta bajo protesta de decir verdad, señalando que no existen procedimientos administrativos o judiciales de ninguna naturaleza, iniciados o promovidos por autoridades de cualquier índole o ámbito, en contra de su representada o por su representada en contra de alguna otra autoridad, que se deriven de cualquier acto relacionado con el incumplimiento, por parte del participante, de contratos de prestación de servicios de consultorías, asesorías, estudios, investigaciones o capacitación, previos a la fecha de la presentación de sus propuestas, así como que su representada no haya incumplido en la prestación del servicio ante cualquier autoridad. Asimismo, la indicación de que por su conducto o interpósita persona, no participan en los procedimientos de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación.

4.- Presentar carta bajo protesta de decir verdad, señalando que en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del participante. De igual manera, en la misma carta se expresará que, salvo que exista impedimento, los derechos de los estudios e investigaciones entregados a la autoridad se estipularán a favor de la Convocante.



5.- Que el participante reconoce y manifiesta, que en caso de resultar ganador del presente procedimiento, y una vez que inicie la prestación del servicio materia de esta Invitación, no existe relación laboral con la autoridad concedente, asimismo, que los trabajadores del participante no tienen relación laboral con el concedente, por lo que el consultor deberá responder por todas las obligaciones laborales derivadas de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos aplicables en relación con el personal que destinará para el cumplimiento del servicio público adjudicado, y en consecuencia, será el participante el único patrón de sus trabajadores, obligándose a responder de cualquier reclamación laboral o de cualquier índole presentada en su contra o en contra de la autoridad concedente.

**III.- Calendario.** Al respecto, se determinan los siguientes plazos dentro de la presente Invitación Restringida número: MAC-002/2021:

ACTO	FECHA	HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN Y PLAZO PARA ENTREGAR LAS INVITACIONES	Del 19 al 21 de mayo de 2021	De 9:00 a 20:00 horas	Publicación en el portal electrónico de Compranet y en la Gaceta Municipal. Envío de invitaciones a las direcciones electrónicas de las personas físicas o morales determinadas, quienes deberán acusar de recibido.
JUNTA DE ACLARACIONES	25 de mayo del 2021	11:00 horas.	Sala de Juntas de la Secretaría del R. Ayuntamiento. Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1690 Poniente, Col. Aeropuerto, Edificio 1, Planta Alta, C.P. 26230, Acuña, Coahuila.
ETAPA DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS	02 y 03 de junio del 2021	De 9:00 a 15:00 horas	Secretaría del R. Ayuntamiento. Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1690 Poniente, Col. Aeropuerto, Edificio 1, Planta Alta, C.P. 26230, Acuña, Coahuila.

APERTURA DE PROPUESTAS	04 de junio del 2021	11:00 hrs.	Sala de Juntas de la Secretaría del Ayuntamiento.
EVALUACIÓN, REVISIÓN Y DICTAMEN DE LAS PROPUESTAS	07 y 08 de junio del 2021	De 9:00 a 15:00 horas	Sala de Juntas de la Secretaría del Ayuntamiento.
EMISIÓN DEL FALLO	09 de junio del 2021	14:00 hrs.	Sala de Juntas de la Secretaría del Ayuntamiento.
NOTIFICACIÓN DEL FALLO A PARTICIPANTES	10 de junio del 2021	De 9:00 a 15:00 horas	A sus correos electrónicos.
FIRMA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	11 de junio de 2021	11:00 hrs.	Despacho del Presidente Municipal

Dentro del presente rubro, se deberán observar las siguientes reglas:

1.- Los participantes deberán presentar por escrito, con por lo menos un día de anticipación a la fecha señalada para que se verifique la Junta de Aclaraciones, las dudas existentes en torno a la presente Invitación y sus términos de referencia, mediante escrito firmado por el representante legal, que deberán presentar a más tardar a las 15:00 horas del día 24 de mayo de 2021, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, o bien, en forma electrónica al correo: mhrocha@hotmail.com con el título: "Junta de Aclaraciones. Invitación Restringida número: MAC-002/2021". Dichas dudas o preguntas se responderán en la Junta de Aclaraciones, la cual se llevará a cabo con los participantes inscritos e invitados el día 25 de mayo de 2021, a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas de la citada Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el domicilio antes indicado.

2.- En la fecha y hora señaladas para que tenga verificativo la Junta de Aclaraciones, se procederá a dar cuenta de las solicitudes de aclaración recibidas, procediendo a su contestación. Se entenderá que las disposiciones que se

determinen en esa Junta, formarán y, en su caso, ampliarán o modificarán las reglas contenidas en la presente Invitación restringida. Los participantes deberán presentar la documentación requerida, bajo las condiciones que se hayan determinado en esta Invitación, y en su caso, en la Junta de Aclaraciones. Esta Junta será presencial y virtual, al efecto, en la invitación que se envíe a los participantes se adjuntará la liga correspondiente para conectarse en la fecha y hora determinada para la Junta de Aclaraciones. Es optativa la asistencia de los participantes a la Junta de Aclaraciones. Se levantará el acta correspondiente a la celebración de la mencionada Junta.

3.- Se acepta el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería, las que deberán de enviarse con atención a la Comisión Técnica de la Invitación Restringida número: MAC-002/2021, con domicilio en la Secretaría del R. Ayuntamiento. Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1690, Poniente, Colonia Aeropuerto, Edificio 1, Planta Alta, C.P. 26230, Acuña, Coahuila. Asimismo, se acepta el envío de propuestas, siempre y cuando sea en las fechas establecidas, por medios de comunicación electrónica en el correo: mhrrocha@hotmail.com

4.- Recibidas las propuestas, las que serán en idioma español, y cubiertos los requisitos, se procederá a la apertura y evaluación de los mismos y a dictaminar sobre la capacidad legal, administrativa, técnica y financiera del participante para la prestación del servicio, dentro de los plazos señalados en la presente Invitación restringida. Aquellas propuestas que no cubran con los requisitos exigidos en la presente Invitación y sus términos de referencia, quedarán descalificadas y así se asentará en el acta respectiva, misma que firmarán quienes participen en ella, en caso de que alguno de los participantes no quiera firmar el acta respectiva, así se asentará en el acta que se levante para tal efecto. La apertura de las propuestas podrá hacerse sin la presencia de los correspondientes participantes, pero necesariamente deberá estar presente un representante del Órgano Interno de Control de este Ayuntamiento.

5.- Una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, se emitirá un dictamen en el que se darán a conocer las propuestas que cumplieron con los requisitos y documentación señalados en la presente Invitación y sus términos de referencia, y en su caso, en la respectiva Junta de Aclaraciones. Con base en los dictámenes técnicos, financieros, legales y administrativos, y con el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se emitirá la resolución correspondiente, mediante la cual se adjudicará la elaboración del estudio técnico para determinar y



emitir, en su caso, la declaratoria de necesidad del servicio del transporte público en su modalidad de taxi en el Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, a la persona física o moral, que entre los proponentes, reúna las condiciones técnicas, financieras, legales y administrativas, y tengan la posibilidad de garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de la prestación del servicio objeto de la presente Invitación. Asimismo, en el citado dictamen se dará cuenta de aquellas propuestas que habiéndose presentado, hayan quedado excluidas de este procedimiento.

6.- Concluidas las etapas a que se refieren los párrafos que anteceden, se emitirá el proyecto del fallo de la presente Invitación por parte de la Comisión Técnica y se ordenará su publicación en la Gaceta Municipal, asimismo, se le notificará a los participantes del resultado final, y al día siguiente se firmará por parte de este R. Ayuntamiento el contrato de prestación de servicios con quien haya resultado ganador de este procedimiento.

**IV.- Propuesta económica.** Los participantes deberán presentar su correspondiente propuesta económica en moneda nacional, misma que no podrá ser superior a lo establecido en el considerando sexto de estas bases. Se establece que la Convocante habrá de programar los pagos de la respectiva contraprestación, en moneda nacional, conforme a lo siguiente:

Temas	Semana	Porcentaje
Etapa 1: Anticipo.	1	25%
Etapa 2: Contra entrega de etapa de recopilación de información.	4	25%
Etapa 3: Contra entrega del documento para su visto bueno.	8	25%
Etapa 4: Contra entrega del documento final.	12	25%

Se establece la obligación a los participantes de otorgar una fianza o garantía para responder de la eficaz, continua, regular y permanente prestación del servicio que se licita. Dicha fianza o garantía deberá garantizar el cumplimiento del contrato, por lo que el concursante ganador tendrá la obligación de otorgar fianza a favor del Municipio de Acuña, Coahuila, por la cantidad equivalente al 10% de la contraprestación establecida en las presentes bases. En su propuesta económica el concursante deberá de asumir este compromiso por escrito.

Una vez otorgada la concesión a la persona física o moral que resulte ganadora, se establecerá el término de treinta días para que exhiba la póliza correspondiente que sirva para garantizar los daños y perjuicios que pueda ocasionar en la prestación del servicio que se licita. Dicha garantía deberá mantenerse vigente por el tiempo en que también lo sea relación contractual correspondiente, y podrá consistir en fianza de compañía autorizada. Será causa de suspensión de los derechos derivados de la relación contractual, la de no conservar vigentes la fianza o garantía establecida en las presentes bases.

Con respecto al cuadro indicado anteriormente, se establece que en el caso de que el participante ganador no cumpla oportunamente con sus obligaciones previstas en las etapas 2 a la 4 de entregar los avances correspondientes, se determina la pena convencional del no pago por parte de la Autoridad convocante, sino hasta que se haga la entrega conforme a lo señalado en los plazos respectivos de los términos de referencia.

**V.- Propuesta Técnica.** La propuesta técnica deberá de ajustarse a los términos de referencia que se anexan a la presente invitación. Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases de Invitación, así como en las propuestas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

**VI.- De la Comisión Técnica.** Se determina la creación de una Comisión Técnica que habrá de sustanciar cada una de las etapas de este procedimiento, la cual estará integrada por: La Síndico Municipal de Mayoría, el Secretario del Ayuntamiento, el Regidor Presidente de la Comisión de Transporte Urbano y Movilidad, el Tesorero Municipal, el Contralor Municipal, el encargado del despacho en funciones de titular de la Dirección de Transporte Urbano y Movilidad; y como Secretario Técnico de dicha Comisión, el Director de Proyectos de este Municipio.

**VII.- Obligación de los participantes de respetar las bases de la presente Invitación y sus términos de referencia.** Los participantes deberán de presentar en su propuesta un escrito por separado en el que manifiesten que se obligan a cumplir, respetar y acatar el contenido y las especificaciones de las reglas de la presente invitación y sus términos de referencia, asimismo, manifestarán que se obligan a cumplir, respetar y acatar lo contenido en las actas de la Junta de Aclaraciones que se habrán de efectuar dentro del presente procedimiento de y a respetar lo señalado en la propuesta que presenten.



**VIII.- Derecho de supervisión de la autoridad.** La autoridad convocante tiene el derecho de visitar el local de los participantes durante el desarrollo del presente procedimiento para verificar la información presentada por ellos, así como investigar sus antecedentes personales, profesionales y comerciales para determinar su idoneidad; asimismo, tendrá el derecho de visitar las instalaciones del participante ganador y supervisar en cualquier momento su desempeño.

**IX.- Del supuesto de que se declare desierta la presente Invitación.** Se podrá declarar desierto el presente procedimiento, cuando:

- 1.- No se presente ninguna solicitud o propuesta.
- 2.- Cuando las propuestas recibidas no reúnan alguno de los requerimientos de carácter legal, técnico, financiero y administrativo solicitados en las presentes bases.
- 3.- En todas las fases del proceso, la Autoridad convocante podrá actualizar las causales para declarar inadmisible una solicitud, por incumplimiento de cualquiera de los requisitos solicitados, por falsedad de declaraciones o por presentar documentos falsos o alterados; así como por cualquier otra que contravenga lo dispuesto en la normatividad en la materia y de las presentes Bases.
- 4.- Será causa de descalificación el hecho de que algún o algunos participantes de la presente Invitación, hayan acordado con otro u otros, elevar los precios de los servicios materia del presente procedimiento.

Asimismo, se determina que en el caso de que el participante ganador no firme el contrato en los términos establecidos en las presentes bases por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del artículo 84 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza. De igual manera, será causa de rescisión el Contrato de prestación de servicios, sin responsabilidad para la autoridad concedente, en caso de que el participante ganador incumpla con las obligaciones contenidas en las presentes bases, términos de referencia y su propuesta.

**X.- Mecanismo de desempate transparente, legal e imparcial, entre aquellas propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones y hayan reunido los requisitos establecidos en la normatividad y en la presente convocatoria.**

Se establece que en el caso de que se presenten propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones y hayan reunido los requisitos establecidos en la



normatividad y en la presente Invitación, se procederá a un mecanismo de desempate, consistente en asignar mediante sorteo manual por insaculación a favor de los participantes que hubieren cumplido con los requisitos legales. La Comisión Técnica en un acto posterior realizará dicho sorteo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada solicitud, que serán depositados en urnas, de la que se extraerá por única vez y en primera oportunidad, el boleto que será considerado como ganador de este procedimiento.

Este procedimiento lo conducirá el Secretario Técnico de dicha Comisión, y deberá desahogarse ante la presencia de los integrantes de la citada Comisión, cuyos integrantes participarán como testigos de calidad del procedimiento señalado; al efecto, se levantará una acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de alguno de los integrantes de la Comisión invalide el acto. Los resultados serán publicados como parte del fallo correspondiente en la Gaceta Municipal, y se notificará a los participantes en la forma prevista en esta Invitación

En todas las fases del proceso, la Autoridad podrá actualizar las causales para declarar inadmisible una solicitud, por incumplimiento de cualquiera de los requisitos solicitados, por falsedad de declaraciones o por presentar documentos falsos o alterados; así como por cualquier otra que contravenga lo dispuesto en la normatividad en la materia y de las presentes Bases.

Todo lo no previsto en la presente Invitación y sus Términos de Referencia, será resuelto por la Comisión Técnica, designada para desahogar cada una de las etapas del presente procedimiento.

Dado en el Municipio de Acuña, Coahuila; a los 17 días del mes de mayo del año 2021. Así lo determinó el Ciudadano Presidente Municipal del Municipio de Acuña, Coahuila, Ing. Roberto De los Santos Vázquez, quien actúa con el Regidor Presidente de la Comisión de Transporte Urbano y Movilidad, C. José Andrés Patiño De la Garza; el Tesorero Municipal, L.C. Carlos Donato Pérez Reyes; y el encargado del despacho en funciones de titular de la Dirección de Transporte Urbano y Movilidad, C. Oscar Mario Catache Gallegos; asistidos por el Secretario del R. Ayuntamiento, Ing. Felipe Basulto Corona. Rubrican.



EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL  
MUNICIPIO DE ACUÑA, COAHUILA DE ZARAGOZA

ING. ROBERTO DE LOS SANTOS VÁZQUEZ



EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

ING. FELIPE BASUITO CORONA

EL TESORERO MUNICIPAL

L.C. CARLOS DONATO PÉREZ REYES

EL REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
DE TRANSPORTE URBANO Y MOVILIDAD

C. JOSÉ ANDRÉS PATIÑO DE LA GARZA

EL ENCARGADO DEL DESPACHO EN FUNCIONES DE TITULAR DE LA  
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE URBANO Y MOVILIDAD

C. OSCAR MARIO CATACHE GALLEGOS

INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO: MAC-002/2021, A TRES PERSONAS FÍSICAS O MORALES, PARA PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO PARA DETERMINAR Y EMITIR, EN SU CASO, LA DECLARATORIA DE NECESIDAD DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN SU MODALIDAD DE TAXI EN EL MUNICIPIO DE ACUÑA, COAHUILA DE ZARAGOZA.



## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO PARA DETERMINAR Y EMITIR, EN SU CASO, LA DECLARATORIA DE NECESIDAD DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN SU MODALIDAD DE AUTOMÓVIL DE ALQUILER EN EL MUNICIPIO DE ACUÑA, COAHUILA DE ZARAGOZA.

### 1. Antecedentes

De acuerdo con el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2019-2021 del Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, el Objetivo 11.2 estipula que: “*De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad*”. Así mismo, el PMD presenta al transporte público con un estado “*insuficiente, de mala calidad y bastante limitado en cuanto a cobertura, horarios y frecuencia*”.

D.M.-Cafel

De tal manera, el Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, evalúa distintas alternativas para mejorar la movilidad y accesibilidad de las personas. En concordancia con lo anterior, el Municipio de Acuña, identifica la necesidad de la elaboración de un estudio técnico justificativo que analice las condiciones actuales del servicio de transporte público en su modalidad de automóvil de alquiler y determine la necesidad, en su caso, de ampliar el número de concesiones para prestar este servicio.

C. Sánchez

### 2. Objetivo del Estudio

El objetivo principal del estudio solicitado a través de estos Términos de Referencia es ejecutar un estudio técnico, con base en parámetros establecidos y necesidades específicas en el sistema de transporte público en su modalidad de automóvil de alquiler en el Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, la finalidad de elaborar un diagnóstico técnico, para realizar el posible procedimiento de licitación para otorgar concesiones para esta modalidad.

J. A. Gómez

1

G. Sánchez



### 3. Recopilación y análisis de datos

Estimar la capacidad ofertada y la demanda de las unidades de taxi que operan actualmente en el Municipio, esto con la finalidad de establecer parámetros técnicos que requiere la Convocante. Para obtener lo anterior se deberán desarrollar las siguientes actividades.

#### 3.1. Recopilación y análisis de información

La recopilación y levantamiento de información es el insumo para analizar la operación de las unidades de taxi en estudio. La información por recabar por el equipo de trabajo del Consultor, presentará su propuesta técnica, la cual se someterá a la aprobación de la Convocante.

El plan de trabajo a seguir incluirá:

##### 3.1.1. Información documental o secundaria,

Esta información será obtenida de fuentes oficiales y/o estudios previos realizados por la Convocante en las unidades de taxi en estudio (vigencia no mayor a 3 años):

- Número de unidades o concesiones
- Número de viajes promedio por unidad
- Estructura tarifaria
- Horarios de operación
- Identificación de puntos (bases) con alta demanda

Adicionalmente, para el desarrollo de un pronóstico de viajes de transporte público taxi en el Municipio de Acuña, se solicita realizar una investigación del crecimiento observado recientemente en la ciudad y de información que permita conocer las expectativas de crecimiento.

El Consultor deberá relacionar aquellos documentos rectores del desarrollo del Municipio de Acuña, tales como Programa o Planes de Desarrollo Urbano o de ordenamiento territorial (oficial) y el Plan Maestro de Vialidad y Transporte (si estuviera actualizado).

El Consultor deberá recopilar de fuentes primarias y válidas la información



socioeconómica requerida para presentar un esquema de cuál es la situación social, económica y poblacional que presenta el Municipio de Acuña, así como sus tendencias dentro de los horizontes del Estudio. Adicionalmente, se deberán revisar los lineamientos establecidos en la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en fecha 10 de noviembre del 2017, así como en el Reglamento del Servicio Público de Transporte para la Movilidad Sustentable del Municipio el Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, de fecha 30 de septiembre del año 2016.

Se tendrá que realizar una recopilación de información estadística poblacional por colonias, densidad de empleo por colonia y densidad de actividad comercial.

Se recopilarán fuentes primarias y válidas de información socioeconómica requerida para presentar un esquema de cuál es la situación social, económica y poblacional que presenta la ciudad, así como sus tendencias dentro de los horizontes del Estudio.

La información deberá ser obtenida de los censos de población y económicos de 1980 a 2020, aunado a las proyecciones esperadas por fuentes serias y confiables. La información mínima requerida será:

- Población, tendencias y pronóstico de crecimiento.
- Densidad de población por Colonias, de acuerdo con el censo del INEGI.
- Población económicamente activa.
- Densidad de empleo por colonia.
- Densidad de actividad comercial y de servicios por colonia, identificando centralidades urbanas.

Toda la información recopilada será introducida a un Sistema de Información Geográfica para elaboración de mapas descriptivos de características socioeconómicas.

## Pronósticos

Es vital el contemplar los escenarios de crecimiento futuro posibles para la ciudad y

con base en ello determinar la viabilidad de su establecimiento. Por tal motivo, se solicita al Consultor el planteamiento de tres escenarios definiendo en cada uno su relación con la movilidad urbana.

Los pronósticos por realizar serán basados en la información recopilada en INEGI y fuentes estatales y municipales disponibles. Se tomarán en cuenta los planes de desarrollo estatales y municipales, así como los programas de desarrollo urbano que definen las áreas disponibles de crecimiento en el Municipio, así como los usos de suelo permitidos para cada uno de ellos.

### 3.2. Información primaria (estudios de campo).

Consisten en recabar información a partir de la inspección visual, conteos y encuestas que al ser analizadas en conjunto conforman los insumos para elaborar un diagnóstico de la situación actual de la operación, el cual se divide en caracterización de la oferta y la demanda. En el informe que le será entregado La Convocante estará contenido el diagnóstico y las propuestas de mejora

#### 3.2.1. Caracterización de la oferta

A continuación, se enlistan los estudios necesarios para la caracterización de la oferta:

##### **Verificación del inventario de concesiones de taxi**

Previo a la realización del inventario de concesiones (taxi), la Convocante entregará al Consultor la información relacionada con las concesiones actuales de transporte público en su modalidad de alquiler para que se identifiquen las bases a estudiar, o en caso de realizar el servicio sin un lugar fijo, ubicar un punto de referencia en donde se puedan abordar las unidades.

Una vez en la base (sitio de taxi), el Consultor deberá identificar los siguientes elementos:

- Número de unidades
- Tipo de vehículo empleado
- Espacios ofertados
- Tipo y ubicación de bases

- Rango de edad de unidades
- Descripción del estado físico de las unidades
- Descripción del sitio o base

### 3.2.2. Cierre de circuitos

Será necesario que el Consultor realice un estudio de cierre de circuitos durante un día típico entre semana. Se solicita este estudio para conocer la capacidad ofertada y la regularidad del servicio proporcionada en cada una de las bases. Con el tipo de unidad, capacidad de la misma y con los intervalos de despacho. También se puede obtener el tiempo estimado permanencia en la base.

Para la realización de este estudio se recomienda hacerlo en las bases proporcionadas por la Convocante.

### 3.3. Análisis de la información y generación de resultados

A partir del procesamiento de la información documental proporcionada por la Convocante y la información primaria obtenida a partir de los estudios de campo propuestos en este documento, así como algunas consideraciones, el Consultor deberá analizar la operación de las unidades de taxi desde el enfoque oferta-demanda (estado actual) y a partir de dicho análisis, se propondrá la necesidad o no de un incremento de nuevas concesiones del servicio.

### 3.4. Presentación de resultados y entrega de informe

Previo a la entrega del informe resultado del estudio, la Convocante recibirá una presentación de resultados obtenidos, posteriormente se le hará entrega del documento final, el cual deberá contener los siguientes elementos:

- Breve descripción de la operación actual de las unidades en estudio.
- Caracterización de la oferta en cada una de las bases.
- Caracterización de la demanda en cada una de las bases.
- Análisis de la operación desde el enfoque oferta-demanda, en donde se identificarán las bases o puntos de alto tránsito que actualmente presentan alta demanda y aquellas en donde la demanda no existe.

- Propuestas de justificación técnica de nuevas concesiones.

### 3.5. Acompañamiento a la Convocante en la presentación de resultados con grupos de interés.

Durante la obtención de información primaria (trabajos de campo), la Convocante contará con la presencia de apoyo del Consultor para cualquier duda o aclaración respecto a toma de datos.

Una vez concluida la obtención de información, procesamiento y análisis, la Convocante recibirá la presentación de resultados y documento final, tal como se refirió en el punto anterior.

Una vez entregado el documento, la Convocante contará con el acompañamiento (de 2 a 4 días) del equipo Consultor para la presentación de resultados a las instancias correspondientes.

### 3.6. Análisis Legal y Financiero

Los alcances de este estudio no incluyen los análisis legales y/o financieros que podrían requerirse para justificar la ampliación de concesiones de transporte público en su modalidad de automóvil de alquiler.

## 4. Programa de actividades

La duración de los servicios de consultoría requeridos para la ejecución del proyecto será de doce semanas calendario, contados a partir de la firma del contrato respectivo y la entrega física de la información disponible de la zona de estudio, siguiendo preferentemente el programa presentado a continuación:

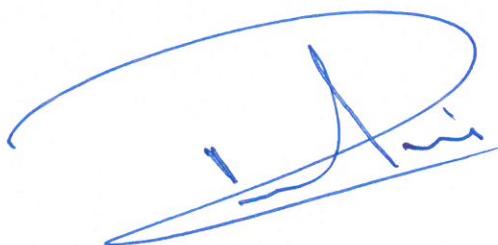




Tabla 1 Programa de actividades

Actividad / semana	1-2	3-4	5-6	7-8	9-10	11-12
Obtención de información documental						
Obtención de información primaria (trabajos de campo)						
Procesamiento de la información						
Análisis de la información						
Modelación del sistema de concesiones						
Redacción y entrega de documento						
Acompañamiento con el Cliente en la presentación de resultados						

Dado en el Municipio de Acuña, Coahuila; a los 17 días del mes de mayo del año 2021. Así lo determinó el Ciudadano Presidente Municipal del Municipio de Acuña, Coahuila, Ing. Roberto De los Santos Vázquez, quien actúa con el Regidor Presidente de la Comisión de Transporte Urbano y Movilidad, C. José Andrés Patiño De la Garza; el Tesorero Municipal, L.C. Carlos Donato Pérez Reyes; y el encargado del despacho en funciones de titular de la Dirección de Transporte Urbano y Movilidad, C. Oscar Mario Catache Gallegos; asistidos por el Secretario del R. Ayuntamiento, Ing. Felipe Basulto Corona. Rubrican.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL  
MUNICIPIO DE ACUÑA, COAHUILA DE ZARAGOZA

ING. ROBERTO DE LOS SANTOS VÁZQUEZ



EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

ING. FELIPE BASULTO CORONA



EL TESORERO MUNICIPAL

L.C. CARLOS DONATO PÉREZ REYES

EL REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
DE TRANSPORTE URBANO Y MOVILIDAD

C. JOSE ANDRÉS PATIÑO DE LA GARZA

EL ENCARGADO DEL DESPACHO EN FUNCIONES DE TITULAR DE LA  
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE URBANO Y MOVILIDAD

Oscar Mario Catache Gallegos

C. OSCAR MARIO CATACHE GALLEGOS

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO PARA DETERMINAR Y EMITIR, EN SU CASO, LA DECLARATORIA DE NECESIDAD DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN SU MODALIDAD DE AUTOMÓVIL DE ALQUILER EN EL MUNICIPIO DE ACUÑA, COAHUILA DE ZARAGOZA.